



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 0604 - 2010
(20 MAY 2010)

Por medio de la cual se determina la pérdida de la calidad de afiliados del Régimen Subsidiado, por presentar multifiliación entre en Régimen Subsidiado del Municipio de Pasto y el Régimen Contributivo.

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD,

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las contenidas en las Leyes 100 de 1993; 715 de 2001, 1122 de 2007 y los Acuerdos 343 de 2006 y 415 de 2009 emanados del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 13, 334 y 366 de la Constitución Política, consagran la obligación estatal de especial protección a los grupos más débiles y desprotegido de la población, asegurando que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, priorizando el gasto público social sobre cualquier otra asignación del gasto, con miras a solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable de los grupos de población más pobre y vulnerable del País.

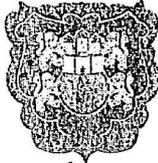
Que, el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, define la focalización como el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable.

Que, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001 y 1122 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la materia, corresponde al Municipio, a través de sus Direcciones Locales de Salud, identificar la población pobre y vulnerable y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, además de ejercer competencias de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su jurisdicción.

Que, el Acuerdo 415 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su artículo 46, establece **"MÚLTIPLE AFILIACIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO"**. *"De conformidad con la normatividad vigente, se entiende que se presenta múltiple afiliación en el Régimen Subsidiado en los eventos en que una misma persona se encuentre reportada como afiliada dos o más veces en una misma EPS-S, o se encuentre simultáneamente afiliada a dos o más EPS-S, o se encuentre simultáneamente afiliada a los regímenes contributivo y subsidiado, o a los regímenes especiales y de excepción, en un mismo periodo."*



Handwritten signatures and initials:
- Top right: *Handwritten signature*
- Middle right: *Handwritten signature*
- Bottom right: *Handwritten signature*



0604

28 MAY 2010

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD

Que, es obligación de la Secretaría Municipal de Salud ejercer el control de la afiliación al Régimen Subsidiado en el Municipio de Pasto, con el fin de que los recursos asignados sean aplicados en su totalidad a personas pobres y vulnerables que cumplan los requisitos para ser beneficiarias de los subsidios en salud.

Que, la Oficina de Planeación y Sistemas del Instituto Departamental de Salud de Nariño, hizo entrega de los medios magnéticos que contienen los registros de las personas que durante las validaciones realizadas en el Consorcio Fidufosyga 2005 – Bogotá DC., han pasado la malla de validación de manera correcta, los cuales fueron aprobados dentro de la base de datos única de afiliados (BDUA), y los registros de personas que han presentado rechazo de validación, es decir que registran multifiliación dentro del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, por lo tanto solicitan se proceda a tomar las decisiones de rigor, es decir autorizar el retiro definitivo del Régimen Subsidiado y reasignar los cupos liberados.

Que, de acuerdo a lo anterior para el año 2009, la Secretaría Municipal de Salud, procedió a suspender a los afiliados al Régimen Subsidiado que fueron glosados y reportados como multifiliados entre el Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado del municipio de Pasto, mediante Oficios SSS. 1417 del 03 de septiembre de 2009, SSS. 1418 del 03 de septiembre de 2009, SSS. 1419 del 03 de septiembre de 2009 y SSS. 1644 del 30 de septiembre de 2009, los cuales fueron dirigidos a las EPS Subsidiadas: EPS Salud Cóndor, ESS Emssanar, EPS Indígena Mallamas y EPS Caprecom respectivamente, amparados en el artículo 4 del Acuerdo 343 de 2006 expedido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, que establece: **"SUSPENSIÓN DE LA AFILIACIÓN EN LOS EVENTOS DE MULTIAFILIACIÓN ENTRE EL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO"**. *"Que en todas aquellas circunstancias en que la entidad territorial detecte o le sean comunicadas situaciones de multifiliación en los regímenes contributivo y subsidiado, procederá inmediatamente tanto a la suspensión temporal de la afiliación del beneficiario y su núcleo familiar en el Régimen Subsidiado como a la comunicación de tal novedad a la ARS Correspondiente. A partir de la comunicación de la suspensión no se reconocerá UPC-s por esa persona y tampoco existirá obligación de la ARS de garantizar el POS-s. Si transcurridos tres meses consecutivos la condición de multifiliado se mantiene sin que el afiliado haya hecho uso de lo previsto en el artículo primero del Acuerdo 304 del CNSSS, se procederá a la desafiliación de la persona y su núcleo familiar mediante acto administrativo motivado y garantizando el debido proceso"*.

Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el Informe presentado por la Subsecretaría de Planeación y Calidad de la Secretaría Municipal de Salud, a la fecha persiste la situación de multifiliación para un total de 3.344 beneficiarios registrados en la relación que se adjunta (mirar anexo 1), quienes son afiliados al Régimen subsidiado del Municipio de Pasto de las EPS Salud Cóndor, ESS Emssanar, EPS Caprecom y EPS Indígena Mallamas.

Que, para el año 2009 y de acuerdo a requerimientos escritos dirigidos a la Secretaría Municipal de Salud por parte de Afiliados al Régimen Subsidiado, solicitaron se autorice

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C.A.M. ANGANOY - <http://www.direccionsaludpasto.gov.co>E-mail: dirdsalud@telecom.com.co, salud@pasto.gov.co

Teléfonos (0927) 237135-228093-239456, Telefax: 7238803

Suárez
San



0604

28 MAY 2010

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD

la suspensión temporal de la afiliación dentro del Régimen Subsidiado por paso transitorio al Régimen Contributivo, amparados en lo establecido dentro del artículo primero del Acuerdo 304 de 2005, el cual es ratificado en el artículo 38 del Acuerdo 415 de 2009 expedido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, que establece: "TRASLADO ENTRE REGÍMENES Y SUSPENSIÓN DE AFILIACIONES AL RÉGIMEN SUBSIDIADO". "Los afiliados del Régimen Subsidiado que se afilien al Régimen Contributivo mantendrán suspendida su afiliación al Régimen Subsidiado y se reservará su cupo hasta por un (1) año a partir de que se haga efectiva la nueva afiliación según las reglas del Régimen Contributivo. Para efectos de lo cual, el afiliado deberá informar en el Formulario Único de Afiliación y Traslado su condición de afiliado del Régimen Subsidiado".

Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el Informe presentado por la Subsecretaría de Planeación y Calidad de la Secretaría Municipal de Salud, a la fecha existe un total de 277 afiliados al Régimen Subsidiado que cumplieron un año de suspensión dentro de la base de datos (mirar anexo 2)

Que, se hace necesario determinar la pérdida de la calidad de afiliados al Régimen Subsidiado del Municipio de Pasto, dando así cumplimiento a lo ordenado por el artículo 44 del Acuerdo 415 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y artículo 154 de la Ley 100 de 1993, a efectos de lograr la ampliación progresiva de la cobertura de la Seguridad Social en Salud, permitiendo progresivamente el acceso a los servicios de educación, información y fomento de la salud y a los de protección y recuperación de la salud a los habitantes del país

Por las razones anteriormente expuestas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la pérdida de la calidad de afiliados del Régimen Subsidiado del municipio de Pasto a 3.344 beneficiarios registrados en el anexo 1, por cuanto presentan multifiliación entre el Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

SUSPENSIONES SEGÚN REPORTE DE FOSYGA PARA RETIRO

EPS -S	CONTRATO	MULTIAFILIADOS
EPS SALUD CONDOR	200800102	1.559
	200900100	5
	200900305	7
	200900600	44
	200900900	112
Subtotal		1.727



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C.A.M. ANGANOY - http://www.direccionsaludpasto.gov.co

E-mail: dirsalud@telecom.com.co, salud@pasto.gov.co

Teléfonos (0927) 237135-228093-239456, Telefax: 7238803

[Firma]

[Firma]

[Firma]



0604
28 MAY 2010

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD

EPS -S	CONTRATO	MULTIAFILIADOS
ESS Emssanar	200800202	1.410
	200900200.	12
	200900405	6
	200900700	33
	200901000	105
Subtotal		1.566

EPS -S	CONTRATO	MULTIAFILIADOS
EPS CAPRECOM	200900800	31
Subtotal		31

EPS -S	CONTRATO	MULTIAFILIADOS
EPSI MALLAMAS	200900505	20
Subtotal		20
TOTAL PARA RETIRO		3.344

ARTICULO SEGUNDO: Determinar la pérdida de la calidad de afiliados del Régimen Subsidiado del municipio de Pasto a 277 beneficiarios registrados en el anexo 2, por cuanto cumplieron un año de suspensión dentro de la base de datos del Régimen Subsidiado por paso transitorio al Régimen Contributivo, de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

SUSPENSIONES MAYORES A UN AÑO PARA RETIRO

EPS -S	CONTRATO	MULTIAFILIADOS
EPS SALUD CONDOR	200800102	51
	200900304	4
	200900305	73
	200900600	3
	200900900	10
Subtotal		141

EPS -S	CONTRATO	MULTIAFILIADOS
ESS Emssanar	200800202	50
	200900405	74
	200900700	3
	200901000	2
Subtotal		129



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C.A.M. ANGANÓY - <http://www.direccionsaludpasto.gov.co>
E-mail: dirdsalud@telecom.com.co, salud@pasto.gov.co
Teléfonos (0927) 237135-228093-239456, Telefax: 7238803

Pa
Brax
Chad



0604

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD

EPS -S	CONTRATO	MULTIAFIADOS
EPS CAPRECOM	200900800	2
Subtotal		2

EPS -S	CONTRATO	MULTIAFIADOS
EPSI MALLAMAS	200900505	5
Subtotal		5
TOTAL PARA RETIRO		277

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los 3.621 beneficiarios del Régimen Subsidiado del municipio de Pasto relacionados en los anexos 1 (3.344 beneficiarios) y 2 (277 beneficiarios), por los medios establecidos por la Ley.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente Resolución, notifíquese el contenido de la misma a las EPS Subsidiadas: EPS Salud Cóndor, ESS Emssanar, EPS Caprecom y EPS Indígena Mallamas, así como a la Subsecretaría de Seguridad Social de la Secretaría Municipal de Salud, para lo de su competencia dentro de la base de datos del Régimen Subsidiado y liquidación de los Contratos de Administración de Recursos del Régimen Subsidiado.

ARTICULO QUINTO: Cumplido el anterior procedimiento se procederá, a reasignar los cupos liberados según lo establecido en el Acuerdo 415 de 2009 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, por personas registradas en el Listado de Población Elegible No afiliada al Régimen Subsidiado.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los, 29 MAY 2010

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD.
Secretaria Municipal de Salud

Proyectó:  Claudia Janneth Zambrano Mora, Contratista SMS - Pasto

Ana Patricia Cajigas Rubio, Contratista SMS - Pasto

Revisó: Gloria Patricia Villota E. Jefe Oficina Jurídica 

Walter Alfredo Guerra Samaniego, Subsecretario de Seguridad Social. 



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C.A.M. ANGANOY - <http://www.direccionsaludpasto.gov.co>

E-mail: direccionsalud@telecom.com.co, salud@pasto.gov.co

Teléfonos (0927) 237135-228093-239456, Telefax: 7238803